

## ITALIA

### **PROPUESTAS PARA EL AUMENTO DEL EMPLEO FEMENINO**

---

En 2007, Año Europeo de la Igualdad de Oportunidades, se han multiplicado las iniciativas de sensibilización tendentes a promover un mercado del trabajo más atento a las mujeres.

Los economistas Alberto Alesina y Adrea Ichino presentaron una propuesta de reducción de los impuestos sobre el trabajo de las mujeres, que podría influir sea en la oferta de trabajo sea en la demanda por parte de las empresas, puesto que la reducción de las alícuotas reduciría de hecho la cuña fiscal: el coste del trabajo femenino disminuiría para las empresas, y al mismo tiempo aumentarían las retribuciones de las trabajadoras al neto de los impuestos.

El empleo femenino es uno de los motores del crecimiento, y este factor le ha permitido a España superar Italia en términos de Producto Interior Bruto per cápita.

Según los promotores de la propuesta, la tasación diferenciada no es una medida que favorece a las mujeres perjudicando a los hombres, porque cada familia donde la mujer trabaja gracias al incentivo, sacaría beneficio de la reducción de las alícuotas femeninas en la medida en que sus miembros comparten los recursos adquiridos por cada uno.

La propuesta no ha tenido gran éxito.

Ahora el abogado laboralista Michele Tiraboschi, catedrático de Derecho del Trabajo en la Universidad de Módena y Reggio Emilia y colaborador del fallecido Marco Biagi, vuelve sobre el tema con un artículo publicado en el diario económico "Il Sole-24 Ore", cuya traducción se da a continuación.

"Las políticas sociales y del trabajo pueden resultar decisivas no sólo en una dimensión puramente distributiva, según las tradiciones lógicas de los sistemas de bienestar, pero también y mejor, respecto a los objetivos de la productividad y del crecimiento. Se comprende así porque los economistas ponen el acento, justamente, en las enormes potencialidades del empleo femenino. Italia no sólo tiene. según indican las comparaciones internacionales, la mayor divergencia entre las tasa de desempleo masculinas y femeninas, sino lo que más preocupa es sobre todo la tasa de empleo, que es una de las más bajas del área OCDE.

Menos de una mujer cada dos en edad laboral (15-64 años) tiene un empleo regular; se trata de una injusticia social que, en términos de crecimiento y desarrollo, conlleva también en un freno al crecimiento del Producto Interior Bruto. He aquí porque es preciso aumentar drásticamente la tasa de empleo femenino que es inferior en unos 15 puntos de los objetivos de Lisboa para 2010 (60%). Pero

en este punto las opiniones de los economistas empiezan distanciándose, y algunos recuerdan, justamente, que ya hoy en Italia las mujeres trabajan más que los hombres, pero lo hacen sin ser pagadas, en el cuidado de la casa y de los familiares. Y si trabajan fuera, muy a menudo trabajan en una economía sumergida que no tiene iguales en Europa por dimensiones y número de personas complicadas.

Por otra parte es cierto que la divergencia de Italia frente a los demás países se concentra sobre todo en el Mezzogiorno, donde tres mujeres sobre cuatro en edad laboral no tienen empleo. En estas áreas del país no serviría mucho una imposición fiscal diferenciada por género, puesto que aquí el problema no es el de la oferta de trabajo femenino sino, más bien, la escasa demanda de trabajo y la ausencia de reales oportunidades de ocupación en la economía regular.

Todas las (pocas) propuestas que hoy se están discutiendo merecen ser atendidas y profundizadas, empezando por el perfil, generalmente descuidado por los economistas, de su compatibilidad con el derecho comunitario a la concurrencia que, como bien saben los empresarios italianos que han utilizado los contratos de formación en práctica, prevé una noción de ayuda de Estado no sólo muy amplia, sino también insensible a las finalidades sociales de la intervención.

El mismo solemne principio de paridad de tratamiento retributivo entre hombre y mujer, establecido por el Tratado de creación de la Comunidad Europea, encuentra explicación en el temor de formas de dumping social conexas con un coste más bajo del trabajo femenino. Y también el legislador italiano, con referencia al contrato de encauzamiento al trabajo, recientemente ha sido muy cauteloso, reservando una reducción diferenciada por género de la alícuota contributiva tan sólo las áreas del Mezzogiorno, en conformidad con el reglamento comunitario vigente en materia de ayudas de Estado.

El verdadero punto de reflexión y la aportación que se quiere dar al debate es otro y se deriva del fracaso de la experiencia en materia de legislación sobre la igualdad de oportunidades entre hombre y mujer. En efecto, la normativa actual representa un claro ejemplo de los límites de intervenciones poco selectivas y sobre todo poco atentas al objetivo de una mejora general de los resultados del mercado del trabajo que coloca Italia entre los peores países también en cuanto a tasa de ocupación masculina. Cuando en cambio es cierto que precisamente Italia ha registrado un incremento de la tasa de empleo femenina superior a la media de los demás países.

La verdad es que la técnica de los incentivos puede llevar a cabo una preciosa función coyuntural, para resolver problemas específicos del mercado del trabajo, pero no puede representar, en sí, el atajo para la solución de problemas estructurales. En ausencia de una estrategia global, que tiende a influir en las causas reales de las diferencias de género en el acceso al trabajo, los instrumentos de incentivo de carácter automático reflejan las tendencias de la demanda y no dan señales de reequilibrio a favor del componente femenino, que en cambio se podrían conseguir a través de medidas de desarrollo de los servicios a la persona y de ayuda a la familia.

La reflexión científica de los próximos meses podrá dar indicaciones más precisas en cuanto a los efectos, también para el componente masculino (sobre todo para los más jóvenes y los más ancianos), de la propuesta de Alesina e Ichino, si bien permanece la duda que difícilmente un incentivo económico puede funcionar si, al mismo tiempo, no se eliminan los muchos desestímulos normativos que influyen en el sistema global de las conveniencias empresariales en la opción de contratar a una mujer.

En un mercado como el italiano, que basa sus frágiles equilibrios sobre esa fortísima válvula de escape representada por el trabajo sumergido ¿Se tendrían más mujeres en condiciones de encontrar empleo si, paralelamente, y como se ha hecho recientemente en aras de un principio de paridad políticamente correcto pero inexistente, se procede a un freno del empleo parcial y del trabajo temporal y de los contratos con horario reducido y flexible?"

## **LOS DATOS DEL INSTITUTO CENTRAL DE ESTADISTICA (ISTAT) SOBRE TRABAJO SUMERGIDO**

---

Sobre 24 millones de trabajadores, 2.951.000 son sumergidos. El Instituto Central de Estadística (ISTAT) ha publicado los nuevos datos derivados de la revisión general de la contabilidad nacional, poniendo de relieve que el campo de observación de las cuentas nacionales es más amplio que el de las investigaciones ad hoc sobre la ocupación, y permite estimar la utilización de trabajo sobre dos distintas tipologías: posiciones de trabajo regulares (registradas sea por el fisco sea por las investigaciones estadísticas) y posiciones irregulares. En esta última categoría figuran las posiciones de trabajo continuo desarrollado sin respetar la normativa en vigor: las ocasionales, realizadas por amas de casa o jubilados, las desarrolladas por los extranjeros no residentes e ilegales, y actividades "múltiples" (pluriempleo).

Además, el ISTAT tiene en cuenta las unidades de trabajo, estimadas calculando que cada persona trabaja un número de horas igual al prestado por un trabajador a tiempo pleno.

La publicación, cuyo título es "La medida del empleo ilegal", se refiere al año 2005, e indica un aumento sobre los datos de 2004 (2.863.000) y 2003 (2.811.000), pero una flexión frente a 2001 (3.028.000). A partir de 2001, se ha reducido la diferencia entre trabajo regular e irregular: en efecto, en este período el trabajo regular ha subido un 4%, mientras en el mismo período las unidades de trabajo irregulares han disminuido un 10%, para volver a subir sólo a partir de 2005. La tasa de irregularidad ha bajado del 13,8% de 2001 al 12,1% de 2005, dato en aumento frente al 11,6% de 2003 y al 11,7% de 2004.

La aludida reducción del fenómeno se debe, según el ISTAT, al proceso de regularización de los ocupados extranjeros (Ley 180/2002 y Ley 222/2002), cuyos efectos normativos se han prolongado

hasta el año 2003 inclusive. En los años siguientes, el fenómeno del recurso al trabajo irregular no ha frenado, y la población inmigrante ha continuado entrando en el país de forma relevante también después de 2002 (e incluso después de 2005 se han adoptado medidas de legalización).

**Unidades de trabajo irregulares por tipología de empleo  
Años 2001-2005 - En miles**

<b>Años</b>	<b>Irregulares residentes</b>	<b>Extranjeros no residentes</b>	<b>Posiciones "múltiples"</b>	<b>Total</b>
<b>2001</b>	1.625,5	721,1	933,6	<b>3.280,2</b>
<b>2002</b>	1.643,6	464,1	948,1	<b>3.055,8</b>
<b>2003</b>	1.686,3	113,5	1.011,9	<b>2.811,7</b>
<b>2004</b>	1.627,7	213,3	1.022,0	<b>2.863,0</b>
<b>2005</b>	1.629,2	274,5	1.047,6	<b>2.951,3</b>
<b>Composición porcentual</b>				
<b>2001</b>	49,6	22,0	28,5	<b>100,0</b>
<b>2002</b>	53,8	15,2	31,0	<b>100,0</b>
<b>2003</b>	60,0	4,0	36,0	<b>100,0</b>
<b>2004</b>	56,9	7,5	35,7	<b>100,0</b>
<b>2005</b>	55,2	9,3	35,5	<b>100,0</b>
<b><i>Fuente: ISTAT.</i></b>				

Los picos del fenómeno se registran en sectores productivos como el textil y vestuario (9,1%), la industria de la madera (6,8%) y el sector construcción (11,3%). Utiliza el trabajo sumergido también el sector terciario, que ocupa a mano de obra ilegal sobre todo en los sectores comercio-hostelería-ejercicios públicos, reparaciones y transportes, que no registran un 19,1% de los trabajadores. La intermediación monetaria y financiera, las actividades empresariales y mobiliarias recurren al sumergido en un 9,5% de los casos.

Se puede afirmar que las medidas para frenar el fenómeno del empleo irregular (sanciones, sistemas de premio sobre las pólizas de seguro en el trabajo, desgravaciones para los que utilizan a trabajadores de temporada) son inadecuadas.

Pero datos más preocupantes del Informe ISTAT es el que atañe a los trabajadores irregulares utilizados en la agricultura (22,2%) y en las colaboraciones domésticas (53,4%); es un problema que afecta especialmente al Sur, que alcanza un 19,6% de trabajo ilegal, lo que significa casi un trabajador cada cinco, frente a una media nacional del 12,1%.

Siempre según el Informe, sobre este fenómeno negativo influye mucho "el carácter fragmentario y de temporada de la actividad productiva, que facilita la utilización de trabajadores temporales que, al ser

pagados en muchos casos por jornada, no son registrados". La situación de la agricultura alcanza en el Sur el 25% del total Italia, con picos en Campania (31%) y Calabria (29,4%).